



Resolución Directoral ^{N° 0149-2016-MINAGRI-OGA}

Lima, 24 de Agosto de 2016

VISTOS:

El Oficio N° 332-2016-MINAGRI-DGSEP-114-ADM de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas; los Memorándum N°s 483 y 523-2016-MINAGRI-OGA-OAP, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y el Informe N° 01-2016-MINAGRI-CS/AS N°10 del Comité de Selección de Adjudicación Simplificada;

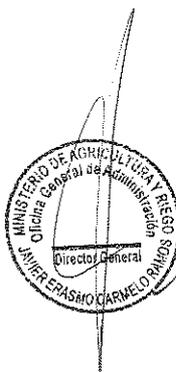
CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 138-2016-MINAGRI-DGSEP-043-ADM de fecha 18 de marzo de 2016, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas en calidad de área usuaria, solicita la contratación del "Servicio de Consultoría para la Elaboración de Una Propuesta de Mejora de los Modelos Operacionales de los Programas Presupuestales del Ministerio de Agricultura y Riego", adjuntando términos de referencia para realizar la contratación;

Que, en atención a dicho requerimiento, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, realizó la indagación de mercado determinando el valor estimado de la contratación por la suma de S/ 98,000.00 (Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles), en mérito a lo cual la Oficina General de Administración aprobó el expediente de contratación mediante formato adjunto al Memorándum N° 319-2016-MINAGRI-OGA-OAP, del 18 de mayo de 2016;

Que, el Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 085-2016-MINAGRI-OGA, realiza la convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 010-2016-MINAGRI "Servicio de Consultoría para la Elaboración de Una Propuesta de Mejora de los Modelos Operacionales de los Programas Presupuestales del Ministerio de Agricultura y Riego" el 24 de mayo de 2016;

Que, en el mencionado Procedimiento de Selección se presentaron los siguientes postores: AC PUBLICA SAC, TRAS100D CONSULTORIA SAC y CONSORCIO CEMPRO & ELPIDIO DAVID MEDIANERO BURGA, cuyas ofertas fueron descalificadas por el Comité de Selección por no cumplir con presentar la totalidad de documentos de carácter obligatorio; en razón de lo cual, por Acta de fecha 09 de junio de 2016, el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 010-2016-MINAGRI "Servicio de Consultoría para la Elaboración de Una Propuesta de Mejora de los Modelos Operacionales de los Programas Presupuestales del Ministerio de Agricultura y Riego", procedió a declarar DESIERTO el mencionado



Procedimiento de Selección, en el marco del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, al haberse declarado Desierto el Procedimiento de Selección, el Comité de Selección elabora el Informe N° 01-2016-MINAGRI-CS/AS N° 010 en el que se concluye como motivo de la declaratoria de Desierto la descalificación de las propuestas técnicas de los participantes por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases integradas;

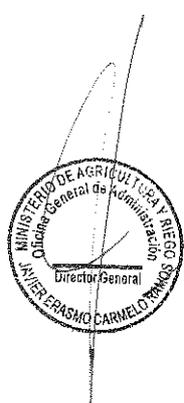
Que, con Memorandum N° 897-2016-MINAGRI-OGA de fecha 01 de julio de 2016, se solicitó al área usuaria confirme la persistencia de la necesidad considerando los mismos términos de referencia requeridos inicialmente, a efectos de continuar con la siguiente convocatoria del Procedimiento de Selección, según lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado; en atención a lo cual la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP) emitió el Oficio N° 332-2016-MINAGRI-DGESEP-114-ADM de fecha 12 de julio de 2016, con el que solicita la cancelación del "Servicio de Consultoría para la Elaboración de Una Propuesta de Mejora de los Modelos Operacionales de los Programas Presupuestales del Ministerio de Agricultura y Riego" indicando: " (...) La DGESEP luego de evaluar las actividades contempladas en el Plan Operativo Institucional-POI y teniendo en cuenta la oportunidad prevista en el primer semestre, ha visto por conveniente no continuar con la segunda convocatoria del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 010-2016-MINAGRI", **por no persistir la necesidad de contratar dicha consultoría en lo que resta el presente año fiscal**"; con dicho argumento el área usuaria desiste de la contratación del servicio de consultoría por haber desaparecido la necesidad;

Que, conforme con lo señalado en el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, la entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado sea insuficiente o tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, u otras razones justificadas, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento.

Que, por razones sobrevinientes a la convocatoria del procedimiento de selección, la necesidad inicial, como fue planteada en el requerimiento del área usuaria (Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas - DGESEP), ha desaparecido, configurándose una causal de cancelación del procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cancelación del procedimiento de selección, deberá formalizarse a través de una Resolución, emitida por el mismo funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel; debiendo registrarse en el SEACE la resolución,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de la delegación de facultades prevista en el literal i) del punto 3.1) del artículo 3) de la Resolución Ministerial N° 006-2016-MINAGRI;





Resolución Directoral N° 0149-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 24 de Agosto de 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la Cancelación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 010-2016-MINAGRI "Servicio de Consultoría para la Elaboración de Una Propuesta de Mejora de los Modelos Operacionales de los Programas Presupuestales del Ministerio de Agricultura y Riego", por la causal de haber desaparecido la necesidad de contratar, durante el presente ejercicio presupuestal;

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y al Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 085-2016-MINAGRI-OGA, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución, para que este, cumpla con publicarla a través del SEACE, al día siguiente de notificada.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración